

DECRETO N° 1699

NEUQUEN, 20 NOV 1989

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 123-ME-89/MESG; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.6 y vta. se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el Agente ROSAMEL MORALES, L.P.1962/0, con la camioneta Patente Q-028492 de propiedad Municipal, el día 22-05-89, aproximadamente a las 08,40 horas;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.13 surge que debe declararse el accidente de tránsito como ocurrido en y por actos del servicio, resultando responsable el Agente Morales por colisionar a otro // vehículo en la parte posterior de su carrocería, teniendo éste prioridad de paso;

Que dicho Agente, al ser responsable de lo acontecido, se hace pasible de una sanción y teniendo en cuenta los elementos atenuantes que // aduce en su declaración, se aprecia que la sanción a imponer podría ser un llamado de atención o un apercibimiento;

Que por Dictamen N° 480/89 la Dirección General de Asuntos Legales entiende que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho, // respondiendo que el Señor Secretario de Servicios Públicos emita opinión / al respecto;

Que a fs.15 se expide la Dirección General de Medio Ambiente y Servicios Auxiliares, área de donde depende el Agente Morales, sugiriendo / sancionarlo con un llamado de atención; propuesta ésta que es compartida // por la Secretaría de Servicios Públicos a fs.16;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio el accidente de tránsito protagonizado por el Agente ROSAMEL MORALES, // L.P.1962/0, el día 22-05-89; SANCIONANDOSE al nombrado con un (1) llamado / de atención; en un todo de acuerdo a las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.13; Dictamen N° 480/89 de la Dirección General de Asuntos Legales y lo / propuesto por la Secretaría de Servicios Públicos a fs.15/16.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al // nombrado y déjese constancia en su Legajo Personal.-

//..

  
Felipe Esteban Chilloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-//  
- - - - - rios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-  
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
FERRACIOLI